

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MORAL DE CALATRAVA EL DIA 21 DE
OCTUBRE 2.015 (Nº 12/2.015).**

ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Manuel Torres Estornell

SRAS/SRES CONCEJALES (AS)

D^a Rocío Zarco Troyano
D. Jose Antonio Segovia del Fresno
D^a. M^a Dolores Ramirez Talavera
D^a. Micaela Moreno Vega
D. Antonio Inocente Sánchez Flores
D^a. Francisca Lopez García
D^a. Irene Barahona Herreros
D. Juan Pablo Barahona Gomez
D^a. Ana Maria Mecinas Sanchez
D. Alejandro Felipe Labrador
D^a. Dolores Arroyo Cozar
D^a. M^a Dionisia Talavera Valverde

SR.

INTERVENTOR/SECRETARIO

D. Juan Eusebio Gonzalez del Casar

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo Ayuntamiento de Moral de Calatrava, siendo las 18:30 horas del día 21 de Octubre de 2.015, se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria urgente presidida por el Sr. Alcalde- Presidente, y con la concurrencia, previa convocatoria en forma, de los (las) Sres(as) arriba reseñados, asistidos por mí, el Interventor (Secretario acetal) del Ayuntamiento, que doy fe.

Abierta la sesión, declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia legalmente exigido para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día y se adoptan los acuerdos que asimismo se indican.

A efectos de votaciones se hace constar que el Ayuntamiento pleno está integrado por TRECE miembros de hecho y TRECE de derecho.

DILIGENCIA DE SECRETARIA EN LA REDACCIÓN DEL ACTA.

Según el art. 109. g) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, en la redacción de las actas se transcribirá:

“g) Asuntos que examinen, opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas”

Asimismo, en parecidos términos se pronuncia también el artículo 50 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, cuando, al referirse al contenido de las actas de las sesiones plenarios, habla de que en éstas *“deberán recogerse sucintamente las opiniones emitidas”*.

Por otro lado, aclarar que en ocasiones las grabaciones no son todo lo nítidas que deberían ser, y en el momento de la transcripción se dificulta la comprensión de algunas palabras.

PRIMERO.-PRONUNCIAMIENTO DE LA URGENCIA DEL PUNTO.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que hay que llevar a cabo una transferencia de crédito entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto. Se ha llegado a este acuerdo, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente al corresponder a obras y materiales de obras efectivamente suministrados y ejecutados los trabajos, para los que el crédito es insuficiente y no ampliable, y la existencia de crédito disponible en otras aplicaciones del Presupuesto de gastos pertenecientes a distinto grupo, los cuales son suficientes para atender los gastos de las correspondientes aplicaciones presupuestarias al no ser ejecutado el gasto previsto dentro de este ejercicio.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad **APRUEBA** la urgencia de la sesión.

SEGUNDO.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO.

Realmente se llama TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE GASTOS DE DISTINTA ÁREA DE GASTO.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito

consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Visto el informe de Secretaría de fecha 16 de octubre sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 16 de octubre, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar.

Y el Pleno de la Corporación, con trece votos a favor de los trece que legalmente lo constituye, ninguno en contra y ninguna abstención, y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 1/2015, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
1.1532.632.00	Acondicionamiento vías urbanas	58.756,40
1.150.221.09	Útiles y herramientas de obras	5.200,56
4.231.212.00	Conservación centro social	5.256,82
8.164.212.00	Conservación cementerio municipal	6.077,47
4.231.632.00	Obra centro mayores	5.625,13
	TOTAL	80.736,38

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
1.920.226.04	Gastos Jurídicos y contenciosos	9.000
1.920.226.08	Sanciones Administrativas	1.000
1.920.489.00	Subvención asociaciones	15.000
1.920.500.00	Fondo de contingencia	5.000
1.933.227.06	Actualizaciones catastrales	2.000
3.320.131.00	Personal eventual limpieza c. escolares	1.000
3.320.213.00	Conservación centros escolares	1.000
5.337.632.00	Centro de Juventud	12.628,83
5.342.623.00	Inversión material de deportes	12.507
1.151.227.06	Redacción POM	21.600,55
	TOTAL	80.736,38

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara finalizada la sesión, siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos, y para constancia de los asuntos tratados, así como de los acuerdos adoptados, yo el Interventor y Secretario acetal de la Corporación, expido el presente borrador del acta, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, Moral de Calatrava, a 21 de Octubre de 2.015.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL INTERVENTOR/SECRETARIO ACCTAL

Fdo: Manuel Torres Estornell

Fdo: Juan Eusebio Gonzalez del Casar